

154

Género, estado y La
construcción Legal
de La moralidad en
puerto rico

(1917-1919)

Nieve de Los A. Vázquez Lazo

RESUMEN

DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL y mientras los puertorriqueños eran reclutados para servir en el Ejército de Estados Unidos, más de 2,000 mujeres fueron arrestadas en Puerto Rico bajo cargos de prostitución.

Entre 1917 y 1918, la policía, tanto civil como militar, realizó innumerables operativos, a través de todos los pueblos de la Isla, en los que se arrestaron a mujeres embarazadas, otras que compraban tranquilamente ropa o que esperaban a sus esposos sentadas en un carro. Invariablemente eran conducidas ante un juez y acusadas de ser prostitutas. Por ese hecho, y a pesar de que el Código Penal en ese momento no criminalizaba la práctica de la prostitución, las supuestas vendedoras de sexo fueron sometidas a juicios sumarísimos, a vejatorios exámenes vaginales y enviadas a la cárcel durante todo un año. Género, estado y la construcción legal de la moralidad en Puerto Rico (1917-1919) es una investigación que se basa, primordialmente, en el estudio, análisis y crítica de varios expedientes judiciales, proclamas gubernamentales, reportes policíacos y reportajes de la prensa escrita.

Palabras claves: Prostitución, género, Primera Guerra Mundial, Puerto Rico

ABSTRACT

DURING WORLD WAR I, and while Puerto Ricans were recruited to serve in the armed forces of the United States, more than 2000 women were arrested in Puerto Rico and charged with prostitution.

Between 1917 and 1918, both civil and military police, carried out countless operatives throughout the island, in which they arrested pregnant women, others that were peacefully shopping for clothing or who were seated in a car waiting for their husbands. Invariably they were lead before a judge and accused of prostitution. For this sole fact, and disregarding the Penal Code at that time that did not criminalize prostitution, the alleged saleswomen of sex were subjected to quick summary judgments, to degrading vaginal examinations and sent to jail during an entire year. Gender, state and the legal construction of morality in Puerto Rico (1917-1919) is an investigation, which is based, primarily on the study, analysis and critique of various judicial records, government proclamations, police, reports and written press reports.

Keywords: Prostitution, gender, World War I, Puerto Rico

Milenio, Vol. 13/14, 2009-2010

ISSN 1532-8562



“ES LA HORA INAUGURAL DE LA HISTORIA para las mujeres del mundo. Es la era de las mujeres.” Así se expresaba la sindicalista norteamericana Raymond Robins en 1917, refiriéndose al período, del que ella misma era protagonista, la Primera Guerra Mundial. Esta etapa ha trascendido con la idea (un tanto arquetípica) de haber trastocado las relaciones de sexo y emancipado a las mujeres en medidas exponenciales e inconmensurables.¹

¿La Primera Guerra Mundial abrió la nueva era, la historia primera para las mujeres? ¿Debemos seguir asegurando que el conflicto bélico, que sacó a los hombres de las fábricas para llevarlos a las trincheras, y colocó a las mujeres en los puestos de trabajo, emancipó realmente a la mujer? O, por el contrario, ¿fue el triunfo de la diferencia sexual y la discriminación abusiva por clase y género? Veamos la situación en el Puerto Rico de la guerra.

Los años transcurridos entre 1917 y 1919 fueron particularmente difíciles para los puertorriqueños. Aunque la Primera Guerra Mundial había estallado desde 1914, la entrada de Estados Unidos formalmente al conflicto, trajo consecuencias directas a la Isla. Las tensiones que podían apreciarse desde mucho antes, comenzaron rápidamente a agudizarse. El Gobierno estableció medidas para proteger todo lo que el ejército consideraba importante. La alerta de guerra impuso controles al precio de los alimentos y del carbón; el costo de vida subió estrepitosamente entre un 25 a un 30 por ciento. Se multiplicaron las huelgas obreras. Se censuraron todos los cablegramas que recibía la prensa. La correspondencia que entraba y salía de la Isla fue rigurosamente revisada en busca de posibles infiltrados alemanes. Los niños tenían que ir a la escuela vestidos con uniformes militares.² Cualquier puertorriqueño podía ser juzgado por traición a la patria sólo por no cantar el himno estadounidense. Las expropiaciones de terrenos se elevaron exponencialmente. Comenzó la construcción del grandioso campamento militar Las Casas. Se hizo obligatorio cumplir con el servicio militar. Se establecieron las leyes de espionaje y sedición, la prohibición del derecho a la huelga y la represión al movimiento obrero.³ Todo estaba bajo la “protección federal:” la carne, el pan, el carbón, las instalaciones militares, el patriotismo obrero, la paz industrial, la seguridad nacional y también, por supuesto, lo más im-

portante en un período de guerra: los hombres.

Pronto, el Procurador General de Puerto Rico, Howard Kern, y las autoridades sanitarias, tuvieron que enfrentar la realidad. De los quince mil efectivos puertorriqueños que se movilizaron al recién construido campamento Las Casas, más de la mitad, estaba contagiada con alguna enfermedad venérea. Se hacía ahora, más que nunca, necesaria la protección de “nuestros muchachos.” ¿Y quién amenazaba la salud de los soldados? Pues, el pecado parece que siempre viene en forma de mujer. La amenaza, según Kern, eran las prostitutas puertorriqueñas. “Una mujer enferma puede causar más bajas en nuestro ejército que cien cañones alemanes,” aseguraba el entonces incondicional periódico *La Democracia* en uno de sus editoriales.⁴

Howard Kern respondió a esta situación como un buen norteamericano. Estados Unidos estaba sumergido en su “etapa progresiva.” En ese momento, impulsado por un intenso movimiento social reformista, existía un amplio cuerpo legislativo e institucional que, de una parte, se dirigía contra los abusos del desarrollo económico y la corrupción política, mientras que por la otra, pretendía regular de forma ordenada la vida social, tanto las relaciones laborales como la vida urbana y sus problemas (higiene colectiva, seguridad ciudadana, viviendas, criminalidad, educación). En 1918, esta nación protagonizaba una verdadera cruzada moralista encabezada por feministas, líderes religiosos y reformadores sociales. La prostitución, por supuesto estaba incluida en la lista de los peores problemas sociales. Así fue que se crearon cárceles- reformatorios exclusivos para mujeres de “mala vida;” se establecieron cortes judiciales especiales para separar a las prostitutas de los demás criminales y se formaron innumerables comisiones para estudiar y buscar soluciones a ese “mal social.”⁵ Luego de la entrada de Estados Unidos a la guerra, y bajo el lema “*protect our boys from venereal disease*,” fueron arrestadas en todo el territorio estadounidense más de dieciocho mil mujeres.⁶

Esta misma línea extremista y moralista fue seguida a pie juntillas por el Procurador General de Puerto Rico, Howard Kern, quien había sido nombrado directamente por el Presidente de Estados Unidos con el apoyo del Senado norteamericano. Fue así que se implantó en la Isla la primera medida en la campaña antiprostitución. La “Ley de Cinco Millas,” promulgada en septiembre de 1917, prohibía “terminantemente todo tráfico ilícito de mujeres, a cinco millas de los cuarteles o acantonamientos militares.”⁷ (Debemos recordar que en 1917 todavía estaba vigente en Puerto Rico el Reglamento de Higiene de la Prostitución establecido en 1894 que toleraba y regulaba el ejercicio de la prostitución. La zona roja de San Juan, ubicada inicialmente en las calles Sol y Luna, había sido movida por el gobierno norteamericano en 1899 hacia el barrio de La Marina, muy cerca del campamento Las Casas.)

Con una velocidad increíble se activó el sistema represivo. En menos de siete meses se arrestaron a más de doscientas mujeres puertorriqueñas,

acusadas de violar la “Ley de Cinco Millas” y condenadas a 15 días en prisión.⁸ Con esta primera oleada de arrestos, realizados extrañamente no por las autoridades civiles, sino por militares, se dio formalmente inicio a la arremetida moralista en el territorio de ultramar.

Pero, el establecimiento de “zonas morales” y la eliminación de los distritos rojos fue sólo el comienzo. Había que emular en todo a la gran nación y hacia allá se dirigieron a pasos agigantados las autoridades federales, apoyadas por la elite criolla.

En julio de 1918 salió desde el escritorio del Procurador General una circular “sabia y enérgica”, según *La Democracia*, dirigida a los jueces y fiscales del país en la que daba órdenes precisas sobre el modo que debían proceder ante las acusadas de prostitución. En el documento, Kern orienta a los jueces cómo debían dictar sentencia y les señala las penas a imponer, “no menores a un año para que los médicos tengan tiempo de operar la curación.” Aconseja no sólo “severidad rigurosa en las sentencias” sino también la uniformidad de las mismas. Finalmente les advierte:

Si hay un eslabón débil en la cadena, dese enseguida la voz de alarma... si algún funcionario es negligente en el cumplimiento de su deber infórmese enseguida y será sustituido por uno más eficiente y más patriota. Tenemos que afrontar las condiciones tal como están, y no es nuestra tarea preguntar las razones, sino actuar.⁹

Howard Kern manejó magistralmente la prensa. Recibió en su despacho sólo a aquellos medios impresos simpatizantes como *La Democracia* y el *Puerto Rico Evangélico*, y permitió la publicación íntegra de la circular. Claro, agregando comentarios que justificaban las acciones y que apelaban al sentido patrio de la población:

La labor no es sólo para acabar con la prostitución existente sino para estar preparados contra una posible invasión, un renacimiento, un brote que pueda hacer su aparición de un momento a otro.¹⁰

Ahora la prostitución dejó de ser un mal necesario y se catapultó, en apenas semanas, al rango de traición a la patria. Mientras no se “limpiaran todos los pueblos de la Isla de mujeres infectas de venéreas,” los soldados no podrían salir de sus cuarteles a visitar a sus familiares.

Los arrestos serían masivos, simultáneos, catastróficos para las mujeres del país, sobre todo para las más pobres. Howard Kern lo sabía y, paralelamente a su circular, ordenó convertir la cárcel de distrito de Arcibo en cárcel exclusiva para mujeres. Los prisioneros hombres fueron trasladados con carácter de urgencia y se habilitó el lugar para recibir a cuatrocientas mujeres.

El Procurador en persona declaró que no se pretendía crear una cárcel para mujeres sino “un asilo y hospital para regenerar y curar a las meretrices que se recluyan.”¹¹ “Un sitial donde puedan reposar tranquila y decentemente y en el que se les ofrezca la oportunidad no solamente de corregirse en sus inclinaciones, sino de prestar a su país la iniciativas escondidas en ellas.”¹² En otras palabras, un reformatorio, tal como los tantos que ya funcionaban en Estados Unidos y de los cuales la historia ha recogido crudos testimonios. La pregunta al entonces Procurador General es, si en efecto la intención no era enviar a estas mujeres a la cárcel y sí a un hospital, ¿por qué emitió una orden, fechada en septiembre de 1917, clausurando todos los “Hospitales Especiales de Mujeres” que funcionaban en diferentes pueblos de la Isla desde 1894 como centros de curación para prostitutas?¹³

En esta ocasión, se le permitió a la policía civil llevar el protagonismo. Todos los distritos se activaron simultáneamente, “en pro de la moral y la salud pública.” En apenas dieciocho días luego de la orden del Procurador General, el 9 de agosto, ya se reportaban 250 mujeres en la cárcel de Arecibo, una semana después, el 16 de agosto, el número subió a 261, y sorprendentemente, al otro día, el 17 de agosto, la cárcel albergaba ya a 334 mujeres. ¡En un solo día arrestaron a 73 mujeres! En semanas, la cárcel-reformatorio de Kern llenó su límite. Rápidamente, se abrió otra institución carcelaria para féminas, esta vez en Ponce, que tan pronto como el 20 de agosto tenía cien mujeres encarceladas. Según cifras oficiales, durante un mes, consecutivamente y sin descanso, la policía arrestó a 525 mujeres provenientes de 23 pueblos de la Isla. Un mismo policía de Caguas denunció a más de setenta mujeres en una sola noche. Desde Guayanilla, en un solo día, fueron enviadas 45 mujeres hacia la cárcel de Ponce. En Humacao, otro policía, consiguió el arresto de setenta mujeres también en una sola noche. Parecía como si todas las fuerzas se hubieran volcado en una persecución medieval en contra de las mujeres. En septiembre de ese mismo año, ambas cárceles (Ponce y Arecibo) estaban sobrepobladas y se abrió una tercera en Mayagüez que, inmediatamente recibió a 180 mujeres.¹⁴ En un período de cuatro meses, según expresó el propio Kern en carta al gobernador Arthur Yager, un total de 1,197 mujeres fueron arrestadas en todo Puerto Rico.¹⁵

Es bueno detenerse en un aspecto importante. En este escenario de denuncias, persecuciones y encarcelamientos, no se registró ni siquiera un solo arresto de un hombre-cliente de estas supuestas prostitutas. Los clientes sexuales fueron absolutamente invisibles para los policías. Fueron específicamente esa “figura muda”, de la que habla la antropóloga Dolores Juliano, “que paga por el servicio sexual y nunca se sitúa en el centro de la información y el análisis.” Reforzando así la doble moral sexual que premia a los hombres, por los mismos motivos que castiga a las mujeres.¹⁶

Las mujeres detenidas fueron sometidas, con carácter obligatorio, a prue-

bas de laboratorio y exámenes vaginales para comprobar su estado de salud. Si resultaban estar infectadas con sífilis o alguna otra enfermedad venérea, sería prueba suficiente para que un juez las declarara culpables por violar el artículo 288 del Código Penal. Curiosamente, el mencionado artículo sólo penalizaba el “establecer o residir en casas de lenocinio”, por lo tanto ejercer la prostitución de manera individual e independiente no constituía ningún acto ilegal.¹⁷ Pero, aunque las mujeres detenidas estuvieran sanas, existían altas probabilidades de que fueran condenadas, pues el Procurador General había dado instrucciones precisas, “en esta pregunta hay sólo dos lados. Una persona hoy en día es alemán o anti-alemán, así que en Porto Rico se es igualmente pro-prostitución o antiprostitución. Y yo creo que un hombre que es pro-prostitución es tan peligroso a la comunidad como uno que sea pro-alemania.(sic)”¹⁸

Las denuncias podían llegar de cualquier persona. Con sólo declarar bajo juramento que una mujer lo había contagiado con sífilis, era suficiente para ordenar el arresto de la denunciada. También la policía persiguió y encarceló a mujeres por meras “sospechas.”¹⁹ El caso de Leonor Crespo es representativo de lo expuesto. La joven en cuestión fue detenida el 13 de mayo de 1918 a las 9:00 de la noche cuando salía del zaguán de la casa que ocupaba el hotel Mayagüez en la calle Tanca, en compañía de un americano. El juez que vio su caso, Gaetán Barbosa, la sentenció a 30 días de cárcel. Leonor era hija de la “buena sociedad” de Añasco y su familia pudo llevar el caso en apelación, donde la principal prueba fue la certificación de su virginidad por un médico. Del propio caso judicial se desprende que, el policía que la detuvo de apellido Manzano, enamoraba a la joven y no había sido correspondido por ésta.²⁰ Más tarde, el 19 de agosto de 1918, la atención pública se vio acaparada por grandes titulares que aseguraban otra injusticia: “Susana Torres era pura.” Susana había sido denunciada por el militar Eustaquio Correa. Éste, a través de una declaración jurada ante el Fiscal de la Sección Segunda de la Corte de Distrito de San Juan, la acusó de haberlo contagiado de “cierta enfermedad.” El abogado de Susana, Cecilio Iriarte (uno de los pocos que se atrevían a postular en este tipo de casos) solicitó que la corte nombrara peritos que practicasen en ella una investigación. De esta manera, se determinó que la joven era “pura.”²¹

No todas las mujeres acusadas pudieron llevar sus casos en apelación. La mayoría tuvo que someterse a las penas impuestas dentro de cárceles que, muy lejos de lo anunciado por las autoridades locales, carecían de los derechos elementales y condiciones sanitarias. Este fue el caso de Carmen Selles de Bayamón, quien tuvo que cumplir un año de cárcel por una denuncia que le presentara el policía Antonio Sánchez, todo “porque él la requebraba de amores y no quiso aceptarle.”²² La misma suerte corrió María Luisa Rodríguez, de Guayama, quien fue detenida en San Juan mientras estaba dentro

del auto, esperando a que el esposo echara gasolina. Toledo, el esposo de María Luisa, protestó en el cuartel, pero no fue atendido y la mujer fue enviada a la cárcel de Arecibo.²³

Además, y como si no bastara un año en prisión, estas mujeres fueron obligadas a participar en espectáculos públicos. Presentadas como prostitutas, las expusieron a los curiosos y hostiles ojos del populacho que se aglomeraba en las afueras de las ciudades para ver partir los trenes y camiones, cargados de condenadas rumbo a las cárceles de Arecibo, Ponce o Mayagüez. El periódico Unión Obrera reportaba el 12 de septiembre de 1918, de “500 personas reunidas frente al cuartelillo de Puerta de Tierra para ver las caras de las infelices víctimas del sistema social.”²⁴

La gente se reunía para gritar, insultar, incluso apedrear a las detenidas. Esta reacción del pueblo, resulta sumamente chocante, sobre todo cuando la mayoría de las mujeres detenidas, provenían precisamente de los sectores más pobres. A través de la historia hemos visto (y seguimos viendo) comportamientos similares. Masas aletargadas que siguen ciegamente las instrucciones de un líder “que las ama y las desprecia” y que pasan de ser víctimas a victimarias. La única explicación un tanto convincente la encontré en la teoría de Eric Fromm, en lo que él llama “el miedo a la libertad.” Según el psicoanalista, de la misma manera que “existe el deseo de ejercer el poder sobre personas que carecen de él, también existe en los pueblos el deseo de someterse a un poder de fuerza abrumadora, de aniquilar su propio yo.”²⁵

Y ante todo este negro panorama, ¿dónde se encontraba la solidaridad de la mujer hacia la mujer, ese pacto entre hermanas que se supone exista? En el mismo punto donde está hoy. Según Simone de Beauvoir, filósofa y ensayista francesa:

Las mujeres han tenido sólo lo que los hombres han querido cederles. Y la razón para esto es que no han conseguido organizarse en una sola unidad. Las mujeres no tenemos pasado- dice Beauvoir- ni historia, ni siquiera nuestra propia religión (a diferencia de otros grupos marginados como judíos, proletarios, negros). Vivimos dispersas entre los hombres, divididas entre mujeres “buenas” y “malas”; viéndonos unas a las otras como potenciales contendientes cuyo premio es la atención de un hombre.²⁶

Fue así que, ante la campaña extremadamente represiva en contra de la mujer puertorriqueña, se creó una Policía Femenina que se encargaba de mantener “moralmente limpios” a los pobladores de la Isla. La Unión de Señoras Cristianas en Pro de la Temperancia, se expresó públicamente, sólo para felicitar al Procurador por esta “reforma regeneradora y de tal trascendencia para el porvenir social de esta isla.”²⁷

En medio de esta terrible campaña en contra de la prostitución, es prácticamente impensable que el propio gobierno federal decidiera “importar” mujeres que estuvieran disponibles para satisfacer “las incontrollables pasiones masculinas” y para proveer el “reposo que el soldado necesita y merece.” Pero así fue, según consta en varios reportes de prensa. Mientras las mujeres puertorriqueñas estaban encerradas en mazmorras:

[...] una tropa de horizontales exóticas infestaron la ciudad, sin que para nada fueran molestadas por los llamados a velar por esa moral convencional de que tanto se hizo alarde. Aquellas señoras hicieron lo que les vino en gana, y le consta al que estas líneas escribe, que presencié más de una “película sólo para hombres” en ciertos sitios recónditos de la ciudad encantada, solamente porque tenían el gran privilegio de haber nacido allende el mar.²⁸

Hasta aquí se podría pensar que todo este asunto afectó solamente a las prostitutas, a esas “otras” mujeres de las que nunca se habla o se investiga. Pero, la historia misma ha demostrado que imponer el rótulo de prostituta resulta muy útil para justificar movidas gubernamentales y es una especie de espada de Damocles que pende sobre cada una de nosotras. Y, esta campaña contra las prostitutas puertorriqueñas, se utilizó también para contrarrestar los esfuerzos de las mujeres que luchaban por sus derechos. En este período histórico se sucedieron innumerables huelgas de mujeres pidiendo mejores condiciones de trabajo y salarios justos. En contra de las huelguistas, no sólo se repartieron macanazos, patadas y golpes. También las amenazaron con meterlas a la cárcel por violar “las 5 millas.” El 3 de septiembre de 1918, el periódico del Partido Socialista, *Unión Obrera*, denunciaba la actitud de la Policía en contra de las trabajadoras de la Marina Cigar Factory. Un total de quince policías se apostaron durante más de una semana en las inmediaciones de la fábrica, con el único objetivo de amilanar a las trabajadoras. Esperaban que las mujeres pasaran por la acera para decirles frases como “Todas deben estar en las cinco millas.” “que estaban buenas para las cinco millas” o que sus cuerpos “eran propios para la prostitución.” Aseguraba el periódico, además que, cuando estas mujeres se asomaban a las ventanas, “estos descarados policías toman en sus manos los órganos determinantes del sexo a que pertenecen y las llaman haciéndoles señales e indicaciones.”²⁹

Las campanas del armisticio firmado en 1919, anunciaron el fin de la Primera Guerra Mundial. Aquí, en Puerto Rico, la atención hubo de moverse hacia los estragos causados por el terremoto ocurrido el 11 de octubre de 1918. Además, una epidemia de influenza azotó a la Isla, en noviembre de 1918. Ya nadie más se acordó de las miles de mujeres que aún permanecían en la cárcel. Se acabó la guerra y los sexos volvieron a posicionarse en el lu-

gar establecido.

Las campañas contra las prostitutas, duermen tranquilas en algunas cajas de los archivos. Pero, siempre con el peligro latente de que algún moderno Howard Kern decida despertarlas.

NOTAS

- 1 FRANCOISE THÉBAUD, “La Primera Guerra Mundial: ¿la era de la mujer o el triunfo de la diferencia sexual?” en *Historia de las mujeres. El siglo XX*, Madrid, Editorial Taurus, 2003, p. 45.
- 2 “Quejas de unas madres” en *La Correspondencia*, 26 de agosto de 1918, p. 8.
- 3 Véase JOSEFA SANTIAGO CARABALLO, *El Movimiento Obrero ante la Primera Guerra Mundial 1917-1918*. Monografía Inédita, 1990.
- 4 Ibid. “Editorial” en *La Democracia*, San Juan, 28 de junio de 1918, p. 1.
- 5 RUTH ROSEN, *The Lost Sisterhood. Prostitution in America, 1900-1918*, Johns Hopkins University Press, 1994, p. 18-20.
- 6 TIMOTY J. GILFOYLE, *City of Eros: New York City, Prostitution, and the Commercialization of Sex, 1790-1920*, Nueva York, 1991, p. 190-196.
- 7 EILEEN SUÁREZ FINDLAY, *Imposing Decency. The Politics of Sexuality and Race in Puerto Rico, 1870-1920*, Duke University Press, 1999, p. 176.
- 8 Loc.Cit.
- 9 HOWARD KERN, *Special Report of the Attorney General of Porto Rico to the Governor of Porto Rico concerning the Supresión of Vice and Prostitution in Connection with the Mobilization of the Nacional Army at Camp Las Casas*, San Juan, Bureau of Supplies, Printing, and Transportation, 1919.
- 10 TOMÁS BRYAN, “La campaña de la prostitución” en *La Democracia*, San Juan, 29 de agosto de 1918, p. 1.
- 11 _____, “Cárcel para mujeres” en *La Correspondencia*, San Juan, 20 de agosto de 1918, p.1.
- 12 _____, “Una cárcel para mujeres” en *La Democracia*, San Juan, 15 de agosto de 1918, p.1.
- 13 “Disponiendo la clausura del Hospital Especial de Mujeres y apertura de un Hospital de Maternidad y niños”, San Juan, septiembre de 1917. AGPR. *Documentos municipales*, Serie San Juan, Departamento de Hospitales, Leg. 27, #179.
- 14 Véase “Para Arcibo” en *La Correspondencia*, 24 de agosto de 1918, p. 2; “La cárcel de mujeres, 250 han ingresado en este mes” en *La Correspondencia*, 9 de agosto de 1918, p. 1; “Arcibo” en *La Correspondencia*, 16 de agosto de 1918, p. 4; “Ponce” en *La Correspondencia*, 17 de agosto de 1918, p. 4; “Cárcel para mujeres” en *La Correspondencia*, 20 de agosto de 1918, p. 2; “Mujeres en la cárcel de Ponce” en *La Correspondencia*, 20

- de agosto de 1918, p. 8.
- 15 HOWARD KERN, Op.Cit.
- 16 DOLORES JULIANO, *La prostitución: el espejo oscuro*, Barcelona, 2002, p. 95-97.
- 17 “Establecer o residir en casas de lenocinio” en *Leyes de Puerto Rico anotadas*, Título 33, Código Penal. Estados Unidos, 1956, p. 232-233.
- 18 HOWARD KERN. Op.Cit.
- 19 _____, “Por sospechas” en *La Correspondencia*, San Juan, 22 de agosto de 1918, p. 8; “A través de la Isla” en *La Correspondencia*, San Juan, 15 de agosto de 1918, p. 4.
- 20 LUIS DALTA, “De domingo a domingo” en *El Diluvio*, San Juan, 1 de junio de 1918, Núm. 133, Año VI, p. 1 y 2.
- 21 “Susana Torres era pura” en *La Correspondencia*, San Juan, 19 de agosto de 1918, p. 1.
- 22 “¿Dónde vamos a parar” en *Unión Obrera*, San Juan, 9 de septiembre de 1918, p. 2.
- 23 “¿Metió la pata otro policía?” en *Unión Obrera*, San Juan, 20 de agosto de 1918, p. 1.
- 24 “Las de cinco millas” en *Unión Obrera*, San Juan, 12 de septiembre de 1918, p. 2.
- 25 ERICH FROMM, *El miedo a la libertad*, Editorial Paidós, 1941, p. 264-267.
- 26 SIMONE DE BEAUVOIR, “Woman as Other” en *Social Theory. The Multicultural and Classic Readings*, Segunda edición, Estados Unidos, 1999, p. 339.
- 27 “Felicitando al Attorney General” en *La Correspondencia*, 26 de agosto de 1918, p. 2
- 28 “Señor Alcalde, la higiene manda” en *El Mundo*, San Juan, 2 de agosto de 1919.
- 29 CIRILO AVILÉS, “¿Policías o rufianes?” en *Unión Obrera*, 23 de septiembre de 1918, p. 1-2.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes manuscritas

Archivo General de Puerto Rico (AGPR)

a) Fondos municipales. Serie San Juan. Departamento de Policía

e) Fondo Oficina del Gobernador. Serie Clemencia Ejecutiva. Cajas 1 y 2.

B. Periódicos y revistas

La Correspondencia

La Democracia, Ponce y San Juan

El Mundo

Unión Obrera

El Diluvio

2. Fuentes secundarias

AZIZE VARGAS, YAMILA. *Luchas de la mujer en Puerto Rico (1898-1919)*. Puerto Rico, Litografía Metropolitana, 1979.

_____ (comp.). *La mujer en Puerto Rico. Ensayos de investigación*. Río Piedras, Editorial Cultural 1987.

BARCELÓ MILLER, MARÍA DE FÁTIMA. *La lucha por el sufragio femenino en Puerto Rico 1896-1935*, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1997.

_____ : "De la polilla a la virtud: Visión sobre la mujer de la Iglesia jerárquica de Puerto Rico" en *La mujer en Puerto Rico. Ensayos de investigación*. Río Piedras, Editorial Cultural, 1987.

BARCIA, MARÍA DEL CARMEN: "Entre el poder y la crisis, las prostitutas se defienden" en *Mujeres latinoamericanas. Historia y cultura*. Siglos XVI al XIX. La Habana, 1997.

BEAUVOIR, SIMONE DE. "Woman as Other" en *Social Theory. The Multicultural and Classic Readings*. Segunda edición, Estados Unidos, 1999.

BECKER, HOWARD. *Los extraños. Sociología de la desviación*. Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1971.

CHACRAVORTY SPIVAK, GAYATRI. "Can the Subaltern Speak?" en *Social Theory. The Multicultural and Classic Readings*. Segunda edición, Estados Unidos, 1999.

COLOMBÁN ROSARIO, JOSÉ. *La prostitución en Puerto Rico*. Tesis Inédita, Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, 1951.

DELGADO CINTRÓN, CARMELO. *Derecho y colonialismo. La trayectoria histórica del derecho puertorriqueño*. Río Piedras, Editorial Edil, 1988.

FROMM, ERICH. *El miedo a la libertad*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1941.

GILFOYLE, TIMOTHY J. *City of Eros. New York City, Prostitution, and the Commercialization of Sex 1790-1929*. New York, Norton, 1992.

GOFFMAN, ERVING: *Estigma*. Amorrortu, Buenos Aires, 2003.

GUY, DONNA. *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994.

JULIANO, DOLORES. *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona, Editorial Icaria, 2002.

SANTIAGO CARABALLO, JOSEFA. *La Primera Guerra Mundial y la opinión pública puertorriqueña*. Monografía Inédita, 1984.

_____. *El Movimiento Obrero ante la Primera Guerra Mundial 1917-1918*. Monografía Inédita, 1990.

SUÁREZ FINDLAY, EILEEN J. *Imposing Decency. The Politics of Sexuality and Race in Puerto Rico, 1870-1920*. North Carolina, Duke University Press, 1999.

THÉBAUD, FRANCOISE. "La Primera Guerra Mundial: ¿la era de la mujer o el triunfo de la diferencia sexual?" en *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Madrid, editorial Taurus, 2003.

Leyes de Puerto Rico anotadas. "Establecer o residir en casas de lenocinio". Título 33. *Código Penal*. Estados Unidos, 1956.